

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 9 de noviembre de 2024.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:15 horas

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

Sin más consideraciones, se somete a votación el Acta quedando aprobada por los Concejales presentes.

1

Asunto Segundo. Solicitud presentada por el Secretario Interventor para la prolongación del servicio activo por un año, sin perjuicio de nuevas solicitudes.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por el Secretario - Interventor para la prolongación del servicio activo por un año. Considera el Alcalde que los argumentos que expone el Secretario deben ser asumidos por la Corporación.

Por lo expuesto propone que se acuerde la prolongación del servicio activo del Secretario - Interventor D. Arturo Muñoz Cáceres por un año, desde el 30 de noviembre de 2024.

A continuación se transcribe:

<< DON ARTURO MUÑOZ CÁ CERES, SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO CON EL MUNICIPIO DE NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS (MADRID)

Ante usted comparece y manifiesta;

Que con fecha 1 de diciembre de 2024 cumple sesenta y cinco años, edad de jubilación ordinaria de carácter forzoso, si bien de conformidad con lo preceptuado en el artículo 67 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia del servicio activo

La Administración Pública competente del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés deberá resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

Que como argumentación o motivación de esta pretensión se cita:

- 1. Por un lado, la crisis real de puestos de trabajo reservadas a funcionarios con habilitación nacional que ha provocado que en los últimos años el número de vacantes sea muy numerosas, con los claros perjuicios que podría suponer para el Ayuntamiento una vacante de la plaza prolongada, siendo estas razones de tipo estructural u organizativa.*
- 2. Por otro lado, no es baladí señalar razones de carácter personal que afectan a este Ayuntamiento, es decir, la valoración concreta de lo que este funcionario ha aportado al servicio activo municipal y a la consecución de los fines municipales, siendo ejemplos de esta aportación entre otros:*
 - La asunción de las funciones de letrado municipal desde hace más de treinta años.*
 - La participación directa en la gestión municipal.*
 - La asunción sin indemnización del cargo de Tesorero Municipal*

Por todo lo expuesto, solicito que se adopte el acuerdo de prolongación del servicio activo por un año, sin perjuicio de otras prórrogas, para continuar desempeñando en este Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago y del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, las actividades propias de su cargo.>>

2

Sometido el acuerdo a votación resulta aprobado por unanimidad.

Asunto Tercero. Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2025.

Seguidamente se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, así mismo se aprueban las Bases de ejecución y se aprueba la plantilla de personal, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2025 – INGRESOS

Económica	Denominación	Cuenta	IMPORTE
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	724	700,00 €
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	724	305.000,00 €
11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	725	18.000,00 €
11600	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	726	18.000,00 €
13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	727	5.000,00 €
29100	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	739	400,00 €
30300	Recogida de basura	740	5.100,00 €
31400	Servicios enterramiento		2.000,00 €
32100	Licencias urbanísticas	740	20.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

33500	Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas, puestos y barracas	742	1.500,00 €
33800	Compensación Canal Isabel II, Iberdrola, Telefónica	742	18.000,00 €
33900	Tasa ocupación dominio público. Parcelas cementerio		2.000,00 €
34101	PRECIO PUBLICO CENTRO DE DÍA		100,00 €
34200	Precio público campamentos. Asistencia estancia guarderías	741	5.000,00 €
39900	Otros ingresos diversos	777	1.000,00 €
42000	De la Administración General del Estado	750	68.000,00 €
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	750	100,00 €
45000 (*)	De Comunidades Autónomas	750	210.000,00 €
46200	De Ayuntamientos	750	100,00 €
54100	Rentas de Bienes Inmuebles	777	100,00 €
7239000	CANAL ISABEL II ACCIONES -De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos. Transferencias.	750	1.000,00 €
75000	De Comunidades Autónomas	755	100,00 €
TOTAL			681.200,00 €

3

PRESUPUESTO 2025 – GASTOS.

por Programa	Económica	Denominación	Cuenta	Importe
133	22000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Ordinario no inventariable. Puntos de recarga de vehículos eléctricos.	629	4.000,00 €
151	22000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Ordinario no inventariable	629	100,00 €
1532	21000	Pavimentación de vías públicas Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	5.000,00 €
1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Inversiones municipales (expropiaciones)	212	100,00 €
1532	625	Pavimentación de vías públicas. Mobiliario urbano. Maquinaria	216	100,00 €
1621	13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	640	22.137,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

1621	22000	Recogida de residuos. Ordinario no inventariable. Formación personal subvencionado	629	2.000,00 €
1621	22502	Recogida de residuos. Tributos de las entidades locales.	630	2.000,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal. Personal subvencionado	640	500,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	640	500,00 €
163	13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	640	58.986,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	640	15.000,00 €
163	21000	Limpieza viaria. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	3.000,00 €
163	22000	Limpieza viaria. Ordinario no inventariable	629	1.500,00 €
163	62300	Limpieza viaria. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria y utillaje.	214	100,00 €
164	13000	Cementerio y servicios funerarios. Personal laboral. Retribuciones básicas	640	1.000,00 €
164	21000	Cementerio y servicios funerarios. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	2.000,00 €
164	22000	Cementerio y servicios funerarios. Ordinario no inventariable	629	2.000,00 €
164	61900	Cementerio y servicios funerarios. Inversiones municipales (expropiaciones)	212	100,00 €
165	21000	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	10.000,00 €
165	22000	Alumbrado público. Ordinario no inventariable	629	48.000,00 €
165	61900	Alumbrado público. Inversiones municipales	212	100,00 €
171	22199	Parques y jardines. Otros suministros	629	1.000,00 €
171	61900	Parques y jardines. Inversiones municipales	212	100,00 €
430	131	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral temporal	640	500,00 €
430	16000	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Laboral temporal. Seguridad Social	640	500,00 €
231	22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	629	3.000,00 €
337	13000	Ocio y tiempo libre. Retribuciones básicas	640	4.000,00 €
337	16000	Ocio y tiempo libre. Seguridad Social	640	1.600,00 €
337	22000	Ocio y tiempo libre. Ordinario no inventariable	629	7.000,00 €
338	22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros	629	56.647,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

342	60900	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Infraestructuras.	212	100,00 €
342	621	Instalaciones deportivas. Terrenos y bienes naturales		100,00 €
412	60900	Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	212	100,00 €
454	22000	Caminos vecinales. Ordinario no inventariable	629	2.000,00 €
454	61900	Caminos vecinales. Inversiones municipales	212	100,00 €
912	23000	Indemnización y gastos de representación. Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	629	16.000,00 €
912	231	Órganos de gobierno. Locomoción	629	8.000,00 €
920	12000	Administración General Personal funcionario retribuciones básicas	640	164.477,00 €
920	13000	Administración General Personal Laboral Retribuciones básicas	640	17.858,00 €
920	15000	Administración General Incentivos al rendimiento Productividad	640	32.895,00 €
920	151	Gratificaciones personal		10.000,00 €
920	16000	Administración General Cuotas a la Seguridad Social	640	71.000,00 €
920	22000	Administración General. Ordinario no inventariable	629	35.000,00 €
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	629	10.000,00 €
920	22604	Administración General. Gastos Jurídicos	629	3.000,00 €
920	22607	Administración General. Oposiciones y pruebas selectivas	629	8.000,00 €
920	23000	Administración General Indemnización por razón del servicio	629	3.000,00 €
920	311	Administración General. Gastos de formalización, modificación y cancelación. comisiones bancarias	669	8.000,00 €
920	450	Administración General. A la Administración General de las Comunidades Autónomas	650	1.000,00 €
933	21000	Gestión del patrimonio. Reparaciones, mantenimiento y conservación	622	5.000,00 €
941	46300	Transferencias a Comunidades Autónomas. A Mancomunidades	650	28.000,00 €
942	48000	Transferencias a Entidades Locales territoriales. A familias e instituciones sin fines de lucro	650	5.000,00 €
TOTAL				681.200,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

RESUMEN POR CAPÍTULOS – PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO GASTOS 2025	
CAPÍTULO 1	
Retribuciones de personal	400.953,00 €
CAPÍTULO 2	
Gastos corrientes, suministros	237.247,00 €
CAPÍTULO 3	
Gastos financieros	8.000,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias corrientes a entidades territoriales	34.000,00 €
CAPÍTULO 6	
Inversiones	1.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	681.200,00 €

PRESUPUESTO INGRESOS 2025	
CAPÍTULO 1	
Ingresos directos	346.700,00 €
CAPÍTULO 2	
Impuestos indirectos	400,00 €
CAPÍTULO 3	
Tasas	54.700,00 €
CAPÍTULO 4	
Transferencias de entidades territoriales	278.200,00 €
CAPÍTULO 5	
Renta Bienes e Inmuebles	100,00 €
CAPÍTULO 7	
Subvenciones	1.100,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	681.200,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL – PRESUPUESTO 2025

FUNCIONARIOS	GRUPO		CONTRATO	
1 plaza Secretario - Interventor	A-1		Funcionario de carrera	
1 plaza de AEDL (*)	A		Funcionario de carrera	
1 plaza Arquitecto técnico	A-2		Funcionario de carrera	
1 plaza Administrativo	C-1		Funcionario de carrera	
1 plaza Auxiliar Administrativo	C-2		Funcionario de carrera	
1 plaza Auxiliar Administrativo	C - 2		Interino	

PERSONAL LABORAL	GRUPO		CONTRATO	
1 plaza de Limpiadora de edificios	E		Fijo	
3 plazas de peón de mantenimiento	E		Interinidad	
1 plaza de alguacil - vigilante	E		Interinidad	
1 plazas de peón de mantenimiento	C-2		Temporal	
1 plazas de informador turístico	C-2		Temporal	

(*) La plaza de AEDL está agrupada con el Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés
P.S.: Personal subvencionado por programas de empleo de la Comunidad de Madrid

Este acuerdo se considerará definitivo si durante la fase de exposición al público no se presentan reclamaciones.

Asunto Cuarto. Modificaciones de crédito, en su caso, las que correspondan.

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 14/2024 por Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias, se acuerda su aprobación inicial, con cargo a bajas de partidas no comprometidas, según el resumen siguiente:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la

Aplicación	Concepto	Euros
163 13000	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	22.000,00 €
Total		22.000,00 euros

En cuanto a las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
151 22000	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Ordinario no inventariable	12.000,00 €
231 22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	2.000,00 €
920 22000	Administración General. Ordinario no inventariable	5.000,00 €
912 23000	Indemnización y gastos de representación. Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	3.000,00 €
		22.000,00 euros

Y Seguidamente, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 15/2024 financiado con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, se acuerda su aprobación inicial, con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, según el resumen siguiente:

8

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
163 22000	Limpieza viaria. Ordinario no inventariable	5.000,00 €
1621 22502	Recogida de residuos. Tributos de las entidades locales.	5.000,00 €
231 22000	Asistencia social primaria. Ordinario no inventariable	5.000,00 €
454 61900	Caminos vecinales. Ordinario no inventariable	2.000,00 €
912 23000	Indemnización y gastos de representación. Órganos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00 €
920 13000	Administración General Personal Laboral Retribuciones básicas	6.000,00 €
Total		25.000,00 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

MAYORES INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe
45000	Subvenciones de Comunidades Autónomas	25.000,00 €
Total		25.000,00 €

Estos acuerdos aprobatorios serán considerados como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las 11:30 horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico

EDILES ASISTENTES

Don Rafael García Gutiérrez
Don Félix Domínguez Martín
Don Carlos Torres Segovia
Doña Valeria Tirado Herranz